

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2024

En Salamanca, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente:	D. David Mingo Pérez
Vocales:	D. Santiago Alberto Castañeda Valle D ^a Nieves García Mateos D. José Roque Madruga Martín D. Gerardo Marcos García D. Roberto José Martín Benito D. Ángel Luis Peralvo Sanchón D ^a . Eva María Picado Valverde D. Marcos Iglesias Caridad (Suplente) D. Leonardo Bernal García (Suplente) D. Mario Cavero Martín D. Luis Rodríguez Herrero D ^a Sara Sánchez Hernández D ^a Myrian Tobal Vicente D. Celestino del Teso Rodríguez
Ausentes:	D. Juan Carlos Zaballos Martínez D. Antonio Cámara López
Oyentes	D. Jesús María Ortiz Fernández D. Antonio Agustín Labrador Nieto D ^a Carmen Ávila de Manueles
Secretario:	D. Carlos Alberto Cortés González

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

2.-DACIÓN DE CUENTA DEL CURSO DE FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE ESPECIALIZACIÓN (12-18 AÑOS) PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2024.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra al diputado de Delegado de Deportes D. Jesús María Ortiz Fernández quien da cuenta del siguiente expediente:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**CURSO FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE ESPECIALIZACIÓN**", de fecha 9 de octubre efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 23 de julio de 2024.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

En su virtud y de conformidad con las competencias que a la Presidencia le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que han sido objeto de delegación en el Diputado Delegado de Cultura por Decreto 2770/19, vengo en:

RESOLVER:

ÚNICO: La autorización para la realización del "**CURSO FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE ESPECIALIZACIÓN**" y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de once cláusulas en cinco folios y dos anexos y por un importe total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS **(6.480,00€)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente para el año 2024.

“CURSO DE FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE ESPECIALIZACIÓN (12-18 AÑOS)

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2024

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, convoca el ***Curso de Formador Deportivo Escolar de Especialización (12-18 años)*** que se enmarca dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Con el desarrollo del presente curso se pretende, por un lado, contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas que actúan en el campo de la actividad física y deportiva de la Provincia, y por otro, la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva escolar mediante la formación, eminentemente didáctica, de los técnicos que se sitúan al frente de dicha enseñanza con escolares entre los 12 y 18 años.

Por otra parte, es también objetivo de este curso divulgar el espíritu pedagógico que debe presidir toda actuación en el ámbito del deporte escolar, diferenciándolo claramente del deporte en edad o federado. Esta nueva acción formativa se desarrollará con arreglo a las siguientes bases.

BASES

Primera.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 20 personas, mayores de 16 años, preferentemente mayores de 18 años e involucradas en la actividad física y deportiva de la provincia, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

Segunda.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

2.1.- El curso tendrá lugar en el Albergue “Villa de Salvatierra” e instalaciones deportivas municipales de Guijuelo (Salamanca), en las siguientes fechas y horarios:

- 18, 19 y 20 de octubre de 2024.
- 25, 26 y 27 de octubre de 2024.

Viernes: 16:30 a 20:30 horas

Sábados: 9:00 a 14:00 horas

15:30 a 20:30 horas

Domingos: 9:00 a 14:00

horas

Nota: estos horarios son orientativos. Pueden sufrir ligeras modificaciones, en función de la disponibilidad de instalaciones.

2.2.- Las actividades y desplazamientos se realizarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

Tercera.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

3.1.- El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes

contenidos:	Aspectos	de	Medicina	
Deportiva.....				5
H	Planificación de la Iniciación Deportiva.....			5
H	Fundamentos de pedagogía y psicología del deporte.....			5
H	Didáctica del Balonmano.....			7,5
H	Didáctica del Baloncesto			7,5
H	Didáctica del Fútbol Sala.....			5
H	Didáctica del Atletismo.....			5
H				

Cuarta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- a) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca y que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de tales características (ANEXO 1). Tendrán preferencia los delegados o entrenadores de los Juegos Escolares, organizados por esta Diputación, y que así lo acrediten aportando fotocopia de la Licencia Deportiva o del documento de inscripción de jugadores y entrenadores.
- b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Tendrán preferencia los delegados o entrenadores de los Juegos Escolares, organizados por esta Diputación, y que así lo acrediten aportando fotocopia de la Licencia Deportiva o del documento de inscripción de jugadores y entrenadores.
- c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.
- d) Residentes en Salamanca capital que así lo acrediten.

4.2.- La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de

Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1.- La selección de participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión formada a tal efecto, compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

5.2.- **La lista definitiva** de participantes seleccionados **se publicará a las 13:00 H del viernes, 11 de octubre**, en el Tablón de Anuncios de esta Sección de Deportes, en C/La Rúa, planta baja, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes).

Sexta.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/>

6.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

6.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 12 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

Séptima.- PROFESORADO

7.1.- El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el lunes, **7 de octubre de 2024**.

Novena.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

9.1.- La matrícula de 60,00 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa. Albergue “Villa de Salvatierra” en Salvatierra de Tormes (Salamanca).
- Transporte desde Salamanca y regreso (viernes ida y domingo vuelta).
- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

9.2.- Si en el transcurso de la acción formativa se detectaran comportamientos anómalos de convivencia, en el desarrollo de las clases o resto de estancia en el albergue, la organización podrá expulsar al participante de la actividad, desechando futuras solicitudes del mismo en sucesivas acciones formativas.

Décima.- FINANCIACIÓN

10.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”, del presupuesto provincial vigente, por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (**6.480,00€**).

Undécima.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

11.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del solicitante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o anulación de la

actividad

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la

cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

INFORME JURÍDICO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL CURSO DE FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR ESPECIALIZACIÓN 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

NORMATIVA APLICABLE

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril.
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).
- 5.- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. de 21 de agosto de 2020.
- 6.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 7.- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.
- 8.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

Al Diputado-Delegado del Área de Cultura, según Decreto de delegación número 3929/23, de 24 de julio.

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización del Área de Cultura se remite por el Jefe de Sección de Educación y Deportes de esta Excm. Diputación expediente relativo a la Convocatoria y Bases que habrán de regir el Curso de Formador Deportivo Escolar Especialización 2024, a fin de emitir Informe Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto del curso consiste por un lado, en contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas que actúan en el campo de la actividad física y deportiva de la Provincia, y por otro, en la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva escolar mediante la formación, eminentemente didáctica, de los técnicos que se sitúan al frente de dicha enseñanza con escolares entre los 12 y 18 años. Por otra parte, es también objetivo de este curso divulgar el espíritu pedagógico que debe presidir toda actuación en el ámbito del deporte escolar, diferenciándolo claramente del deporte en edad o federado.

El gasto que supone la realización de esta actividad, ascenderá a la cantidad de 6.480,- € destinados a cubrir los gastos que originará la misma, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En relación con la actividad propuesta, cabe señalar que el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León., dispone que es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, incardinándose dentro de esta competencia el fomento del deporte, tal y como se pretende con la realización de la presente actividad.

SEGUNDA: A mayor abundamiento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, atribuye en su artículo 9 a la Provincia el fomento de la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar.

TERCERA: La Bases del Curso se desarrollan en once estipulaciones y una final relativa a los recursos a interponer contra las mismas, más un modelo de solicitud y un Anexo, en las que se establecen el funcionamiento y organización del curso.

CUARTA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la ejecución de esta actividad conlleva la obligación de un gasto por parte de la Corporación Provincial de 6.480,00,-€ corresponderá en todo caso a la Intervención General, la fiscalización de dicho gasto.

En consecuencia, procede informar favorablemente la convocatoria y Bases que habrán de regir el presente curso.

Y la Comisión se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Myrian Tobal Vicente solicita que se facilite información sobre la actividad de la Escuela de Tauromaquia, el plan de formación de la Escuela relativo al curso actual, el cronograma de actividades, prácticas realizadas, novilladas, la memoria de actividades que se remitió a la Junta de Castilla y León, así como las certificaciones e informes trimestrales de los conocimientos adquiridos por los alumnos de la Escuela; contestando D. Jesús María Ortiz Fernández que no tiene ningún inconveniente el celebrar una Comisión de Cultura monográfica sobre la Escuela de Tauromaquia a la que asista el Director de la Escuela para informar lo que se solicite. Así mismo, se facilitará la información solicitada debiendo esperar a que pase este periodo estival en el que están desbordaos de actividades.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Carlos A. Cortés González